

Nº y año del exped.	96_25
Referencia	4.2.25

DENOMINACIÓN:

Decreto 34/2025, de 4 de febrero, por el que se dispone la reelección de don Antonio Dorado Picón como Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 8.1 de la Ley 2/2024, de 19 de julio, del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que las consejeras o consejeros electivos, en número de seis, serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno entre juristas de reconocido prestigio con una experiencia superior a quince años, siendo su dedicación con carácter exclusivo y a tiempo completo.

Por su parte, el artículo 8.3 de la citada ley establece que el nombramiento de las consejeras o consejeros se efectuará por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidas o reelegidos por una sola vez.

El Consejo de Gobierno, mediante Decreto 4/2020, de 14 de enero, dispuso el nombramiento de don Antonio Dorado Picón como Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Andalucía. Cumplido el periodo de cinco años establecido por la ley, procede su reelección.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 2025,

Vengo en disponer la reelección de don Antonio Dorado Picón como Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Andalucía, con dedicación de carácter exclusivo y a tiempo completo.

Sevilla, 4 de febrero de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello

CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA